



**POLITÉCNICA**



## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE JULIO DE 2017 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTERES CONJUNTOS DEL CAMPUS DE EXCELENCIA MONCLOA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

### **PREÁMBULO**

El Campus Moncloa es una iniciativa conjunta de las Universidades Complutense y Politécnica de Madrid, que suma también a otros organismos presentes en el campus, como el CIEMAT, el CSIC y el INIA, con el objetivo de transformar de modo sostenible el Campus de Moncloa en un referente internacional en investigación, formación e innovación. Así el Campus de Moncloa se autodefine como un campus sostenible, saludable y socialmente responsable.

En el marco de este Campus de Excelencia, se están llevando a cabo las siguientes titulaciones conjuntas para estudios de Máster:

- Máster en Producción y Sanidad Animal
- Máster Universitario en Tratamiento Estadístico Computacional de la Información
- Máster Universitario en Gestión de Desastres
- Máster en Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo: la Cooperación en un Mundo en Cambio

En este curso académico se abre un programa de ayudas dirigido a estudiantes matriculados en cualquiera de los de estudios oficiales de máster conjunto del Campus de Excelencia Moncloa.

### **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria que se registrá por las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LAS AYUDAS**

Ayudas destinadas a financiar la realización de trabajos fin de máster de los estudios oficiales de Másteres conjuntos del Campus de Excelencia Moncloa. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

#### **2. DOTACIÓN.**

Se ofertan diez ayudas por un importe de 2000€ para realizar el trabajo fin de máster de los estudios oficiales de los Másteres conjuntos del Campus de Excelencia Moncloa durante el año académico 2017-18.



### 3. SOLICITANTES

Para optar a estas ayudas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º.- Estar matriculado en cualquiera de los cuatro másteres conjuntos.
- 2ª.- Desarrollar el trabajo fin de máster en el curso 2017-18

No podrán solicitar esta ayuda quienes hayan disfrutado tanto de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores, así como en el curso académico 2016/2017.

### 4.- SOLICITUDES

#### 4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

<http://www.upm.es/UPM/CompromisoSocial/CooperacionDesarrollo/AccionesProgramas>

Los estudiantes interesados deberán:

1. Rellenar y finalizar la solicitud,
2. Imprimirla, firmarla y enviarla, junto con la documentación del punto 4.2 a la siguiente dirección de correo electrónico: [director.cooperacion@upm.es](mailto:director.cooperacion@upm.es)

#### 4.2 Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser enviados por correo electrónico en la dirección antedicha, debiendo ser:

- 1.- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- 2.- Documento justificativo de estar admitido en alguno de los Másteres Oficiales.
- 3.- Calificaciones obtenidas, si vienen de una universidad distinta a la UPM:
  - A) del Grado si opta a la ayuda de un máster de duración de un año.
  - B) Si opta a la ayuda durante el segundo año de máster, las calificaciones obtenidas durante el primer año de máster
  - C) Si le han convalidado créditos de un Máster Oficial, el documento que justifique la convalidación.
- 4.- Currículum vitae (máximo 5 hojas) con dirección, e-mail y teléfono.
- 5.- Resumen de propuesta de trabajo fin de máster.
- 6.- Carta de aceptación del tutor del TFM.



#### **4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.**

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las **14:00 h** del 1 de octubre de 2017.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **5.1 Comisión de selección.**

Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM, que actuará como Presidente.
- El Adjunto para Gestión Académica.
- La Adjunta para Planificación Académica e Internacional.
- El Director del Área de América Latina y Cooperación al Desarrollo, que actuará como Secretario.
- Los directores en la UPM de los másteres conjuntos para cuyos másteres se presenten solicitudes.

El procedimiento de concesión de dichas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva con los siguientes criterios de valoración y asignación de las mismas:

- Nota media del expediente académico.
- Calidad de la propuesta del TFM presentado.
- Se valorará positivamente aquéllos que desarrollen el TFM fuera de su país de residencia.

No podrá ser adjudicatario de esta ayuda quien la haya recibido una ayuda o beca con anterioridad para la misma modalidad que se solicita.

#### **5.2 Procedimiento**

- a. Los adjudicatarios de esta ayudas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.1., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda.
- b. El Rector de la UPM sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión y ordenarán su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en la universidad de destino.

Corresponde al vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer a los Rectores la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas ayudas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.



## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

### 6.1. Pago. ( 2 pagos uno por cuatrimestre)

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta española abierta al efecto en el Banco de Santander, o entidades de su grupo, en un solo plazo tras la concesión de la ayuda.

### 6.2 Justificación

A la finalización del TFM, en el curso académico 2017-18, el alumno publicará en Archivo Digital de la UPM el trabajo realizado previa presentación en el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

### 6.3 Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, o la no terminación del TFM a lo largo del curso académico (salvo causa de fuerza mayor), dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de ayudas convocadas por la UPM.

## 7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## 8.- RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 19 de julio de 2017

EL RECTOR,

Fdo. Guillermo Cisneros Pérez

